Puerto López (Meta), 19 de septiembre de 2024

Señora:
BERTHA MAGNOLIA RODRIGUEZ RAMOS
Cra. 7 A No. 11-23
Cel. 312-5833269
E-mail: mataraton58@hotmail.com
Ciudad

REFERENCIA: ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA SMC-027-2024
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 103.13.10.302-2024

El **MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META),** en desarrollo del proceso de Contratación a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía SMC-027-2024, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted en la plataforma SCOP II.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el articulo 2.2.1.2.1.5.2. Inciso 6, del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a la que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos estos que hacen parte integral del contrato.

La suscrita JOHANNA PAOLA VEGA MORENO, mayor de edad con domicilio en el Municipio de Puerto López, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.933.565 de Bogotá D.C, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META),** en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación, cargo para el cual fue designado mediante Decreto No. 086 del 16 de julio de 2024, facultado para actuar en el presente asunto de conformidad a la delegación conferida por el señor Alcalde Municipal, mediante el Decreto No. 039 del 19 de febrero de 2024, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el comité evaluador, encuentra que la oferta presentada, cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: "***REALIZAR LAS ACCIONES PARA BRINDAR A LOS ADOLESCENTES Y JOVENES PRESUNTAMENTE AUTORES DE LA COMISION DE DELITOS, LA ATENCION BASICA MEDIANTE LA PRESTACION DEL SERVICIOS DEL CENTRO TRANSITORIO DE ATENCION PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL (CETRA) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META".***

En virtud de lo expuesto, se acepta la oferta que se relaciona a continuación:

Contratista	BERTHA MAGNOLIA RODRIGUEZ RAMOS	**Nit.**	40417240-8
Representante Legal	N.A	**CC.**	40.417.240
Objeto	*REALIZAR LAS ACCIONES PARA BRINDAR A LOS ADOLESCENTES Y JOVENES PRESUNTAMENTE AUTORES DE LA COMISION DE DELITOS, LA ATENCION BASICA MEDIANTE LA PRESTACION DEL SERVICIOS DEL CENTRO TRANSITORIO DE ATENCION PARA ADOLESCENTES*		

2024 - 2027 Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

	INFRACTORES DE LA LEY PENAL (CETRA) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META
Valor total de la propuesta	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MCTE.
Termino de ejecución	El término de ejecución del contrato se hará hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, el término empezara a partir de la firma del acta de inicio

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO RUBRO	DENOMINACION RUBRO	VALOR
2.3.12.1202..1000.01	Inversión Libre destinación ICLD-BPIN 2020505730077	**$ 15.000.000**
No. CDP		
01693		

FORMA DE PAGO: La Alcaldía de Puerto López, pagara el valor del contrato mediante el reconocimiento de actas parciales teniendo en cuanta la cantidad de adolescentes y jóvenes presuntamente autores de la comisión de delitos atendidos, para lo cual deberá elaborarse actas de informe los servicios objeto de la contratación , previa certificación de cumplimiento el objeto a entera satisfacción suscrita por el contratista y por el Supervisor del Contrato, previos los trámites administrativos reglamentarios.

Para el trámite el pago el contratista deberá presentar ante el SUPERVISOR:

1. La CERTIFICACIÒN de cumplimiento por parte del supervisor, como funcionare competente para ejercer las tareas de vigilancia de la correcta ejecución contractual.
2. La Factura documentos equivalente, según corresponda en cada caso
3. La acreditación de los pagos de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar.
4. Para el pago final se debe presentar la respectiva acta de terminación y de liquidación.
5. Y los demás que legalmente le sean aplicables.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados, la factura de venta, conforme al Decreto 2242 de 2015 y la **Resolución 000042 de 2020,** la cual deberá ser remitida al correo sechacienda@puertolopez-meta.gov.co la fecha de la facturación debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constara el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento equivalente.

Nota 1: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesoreria Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir las Acta de inicio, Actas parciales, Acta de recibo final, de terminación y de liquidación con el supervisor.
2. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objetó contractual en los términos y condiciones pactadas (precios, especificaciones y calidades previstas) y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.

Código Postal 50 [illegible]
Calle [illegible]
Telefonos 6450412 [illegible]
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

3. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
4. Presentar los informes de ejecución contractual que corresponda.
5. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas para amparar los riesgos del contrato
6. Cumplir las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el supervisor.
8. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
9. Presentar informe final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación de cumplimiento de este, documento indispensable para el pago, el cual debe estar soportado con los anexos.
10. El contratita se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en la propuesta.
11. Asumir todos los costos directos e indirectos que se generen para la legalización y ejecución del presente contrato.
12. Informar oportunamente cualquier novedad que afecte la óptima prestación del servicio actuando y/o respondiendo las indicaciones o requerimientos que oficialmente realice el Municipio.
13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin que medie autorización con la entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Recepcionar en cualquier momento a los adolescentes y jóvenes presuntamente autores de la comisión de delitos remitidos al centro transitorio de atención para adolescentes infractores.
2. Ubicar a los adolescentes y jóvenes presuntamente autores de la comisión de delitos en dormitorios que ofrezcan condiciones dignas de alojamiento (de acuerdo a la descripción técnica)
3. Hacer entrega al momento del ingreso al centro transitorio de atención para adolescentes infractores a los adolescentes y jóvenes presuntamente autores de la comisión de delitos, de la dotación de los elementos de aseo descrito en las especificaciones técnicas.
4. Suministrar las raciones descritas en las especificaciones técnicas.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	**SERVICIO DE HOSPEDAJE:** Habitación con cama sencilla, baño privado, televisión, wifi closet, aire acondicionado y dotación de implementos de aseo (jabón, toallas, papel higiénico) ACOMODACION MULTIPLE Y/O INDIVIDUAL	**UNIDAD**	**1**
2	**DESAYUNO COMPUESTO POR:** Opción 1: Caldo con 60 grms de costilla y 40 grms de papa, Proteína (ej.: 90 grms Huevos revueltos, rancheros), harina (ej.: 30 grms pan o arepa), acompañado de bebida caliente (chocolate en leche o café en leche) o limonada. Opción 2: Proteína (ej.: Hayaca, de 250 grms) harina (ej.: 30 grms pan o arepa) acompañado de bebida caliente (chocolate en leche o café en leche) o limonada. DEBIDAMENTE EMPACADOS EN RECIPIENTES DESECHABLES CON SERVILLETASY CUBIERTOS	**RACION**	**1**
3	**ALMUERZO COMPUESTO POR:** Almuerzo que incluye 100 grms de arroz, proteína 150 grms (carne, pollo o pescado), ensalada de verduras o grano 90 grms (lenteja, garbanzo, frijol o arveja) sopa y bebida fría (limonada o jugo de fruta de 10 onz) Los almuerzos entregados en el sitio deberán estar debidamente empacados en recipientes desechables con servilleta y cubiertos.	**RACION**	**1**
4	**CENA COMPUESTO POR:**		

Codigo Postal 507001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

	cena que incluye 100 grms de arroz, proteína 150 grms (carne, pollo o pescado), ensalada de verduras o grano 90 grms (lenteja, garbanzo, frijol o arveja) sopa y bebida fría (limonada o jugo de fruta de 10 onz) Las cenas entregadas en el sitio deberán estar debidamente empacados en recipientes desechables con servilleta y cubiertos.	**RACION**	1
5	**REFRIGERIOS NUTRITIVOS COMPUESTOS POR:** Opción 1: Sándwich de 300 grms que incluye: jamón, lechuga, tomate, cebolla, queso y pan acompañado de jugo en caja Tetra pack de 200 ml y una fruta (mandarina o banano) Opción 2: Tortilla grande de harina de 250 grms, rellena de lechuga, tomate, cebolla, queso y pan, acompañado de jugo en caja Tetra pack de 200 ml y una fruta (mandarina o banano). (debe venir higiénicamente empacados) Opción 3: Sándwich cubano: pan de finas hierbas de 20 cm de largo, (110 grms), jamón de cerdo dos (2) lonjas, (cada una de 40 grms), dos (2) lonjas de queso crema (cada una de 40 grms, papa fosforito (40 grms), salsa piña (35 grms), salsa de tomate y salsa showy, empacada en sobre individual de 8 grms), dulce o caramelo en empaque individual, gaseosa en botella pet (400 ml)	**RACION**	1
	KIT DE ASEO		
1	Peina plástico grande, con mango para agarre, con dientes finos	UNIDAD	1
2	**CREMA DENTAL O PASTA,** triple acción para limpieza de dientes, presentación tubo por 75 ml	UNIDAD	1
3	Cepillo de dientes de cérdas medianas para adulto	UNIDAD	1
4	Desodorante en crema, presentación de 5 grms	PAPELETA	1

- Garantizar la entrega de raciones requeridas en el horario señalado de acuerdo con la necesidad y a solicitud del supervisor. La ración debe estar debidamente empacada en recipientes desechables sellados, contar con juego de cubiertos y servilleta en bolsa individual.
- Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo requerido en la invitación publica, en el contrato y la oferta.
- Garantizar que los alimentos se encuentren en las mejores condiciones de salubridad y calidad.
- Garantizar el reemplazo de los alimentos en caso de no estar en óptimas condiciones para su consumo.
- Realizar la entrega de los elementos de aseo, al ingreso del menor infractor.
- El contratista será responsable por las afectaciones que llegare a causarse por su negligencia o falta de cuidado en los alimentos.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del funcionario que ejerza la supervisión del mismo.

5. Garantizar el consumo de las raciones correspondientes al momento del ingreso de los jóvenes y adolescentes presuntamente autores de la comisión de delitos.
6. Informar de manera inmediata a la autoridad competente, cualquier novedad acerca del estado de los adolescentes y jóvenes presuntamente autores de la comisión de delitos, remitidos para el centro transitorio de atención para adolescentes infractores, cualquier circunstancia que afecte la prestación del servicio y ponga en riesgo la integridad física y/o emocional de los beneficiarios servicio.

LUGAR DE EJECUCION: El objeto de lo contratado se prestara en el Municipio de Puerto López del Departamento del Meta.

Código Postal 5[illegible]3
Calle 6 [illegible]
Telefonos 6450412 – 645[illegible]
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

VIGILANCIA DE LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO: El supervisor el cumplimiento estricto del objeto de la contratación es la Secretaria de Gobierno Municipal y/o quien haga sus veces, designado por Acto Administrativo, quien representara al Municipio ante el contratista, para efectos del presente contrato. Quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Oficina de Contratación del Municipio cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, y ante el SIA OBSERVA, los documentos que hagan parte integral de la ejecución y liquidación del contrato.

GARANTIAS:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato, contratista seleccionado deberá constituir una póliza de seguro o caución bancaria a favor del Municipio de Puerto López, expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar en el territorio nacional, con los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO**: De las obligaciones surgidas el contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria, cuando se haya pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato, cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá presentar póliza expedida por una compañía aseguradora, en un porcentaje equivalente al **10%**, del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación. Causados Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: El amparo de calidad de los bienes cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, para lo cual el contratista deberá constituir póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia de un año más a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

c) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: El amparo de calidad de los bienes cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño deterior, independientemente de su causa, sufridos por los elementos entregados, imputables al contratista.

Código Postal 507201
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

Para lo cual el contratista deberá presentar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia de un año más a partir del acta de recibo final.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**: El valor asegurado en la póliza que ampara la Responsabilidad Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación Municipio exige que el precipitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia Su cuantía DOSCIENTOS (200) SMMLV, y una vigencia igual al termino de ejecución del contrato.

Nota 1: El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los términos otorgados por el cronograma del presente proceso (El contrato está constituido por la oferta y la aceptación de la oferta a través de la plataforma SECOP II) y deberá cargarla por la plataforma de SECOP II. Posteriormente, será aprobada por el Municipio de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos

En todo caso el contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el Municipio haga efectiva la cláusula penal compensatoria del contrato.

Nota 2. - El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18, del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando se reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

La presente comunicación de aceptación de oferta se publica en el SECOP II, conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.7.1.

Se firma en Puerto López-Meta a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2024.

JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
JEFE DE OFICINA CONTRATACIÒN

Elaborado:
Nombre: María Alexandra Nova. F
Cargo: Abogada CPS Contratación

Carrera [illegible]
Calle [illegible]
Teléfonos 645041 [illegible]
Email contactenos@puertolopez-meta [illegible]